CONTRATO N° 47/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YGUAZU EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 80048259-0**, domiciliada en la ruta 6ta Km 203 – Santa Rita – Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Hugo Roa Castellani, con Cédula de Identidad N° 1.803.551, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BASICA Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BASICA Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. Nº 6.607/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6.601/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Roa Castellani
Apoderado

Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO
UBICACIÓN: LA ESCUELA BASICA Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL

No	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Demolición de cañerías existentes	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
3	Perforación y construcción de pozo artesiano hasta 100 mts.	gl.	1,00	30.000.000	30.000.000
4	Provisión y montaje de motor de 3HP, Bomba,cableados,accesorios y Tablero	gl.	1,00	18.000.000	18.000.000
5	Mantenimiento de tanque existente	gl.	1,00	5.000.000	5.000.000
6	Cañerías de alimentación nueva	gl.	1,00	5.000.000	5.000.000
7	Limpieza final	gl.	1,00	1.430.000	1.430.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**62.930.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 62.930.000 (Guaraníes sesenta y dos millones novecientos treinta mil, IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO	UBICACIÓN: ESCUELA BASICA Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL	60 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pdte. Franco.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
LOCAL: ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL
OBRA : CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES	2º MES
1	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30.-		
2	Demolición de cañerías existentes. -		

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Rios Castellano
Apoderado

Lic. Roque Godoy
Intendente Municipal

3	Perforación y construcción de pozo artesiano hasta 100 mts.									
4	Provisión y montaje de motor de 3HP, Bomba, cableados, accesorios y Tablero. -									
5	Mantenimiento de tanque existente. -									
6	Cañerías de alimentación nueva. -									
7	Limpieza final. -									

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BASICA Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL3.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Miguel Angel Fra
Secretario Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Rey Castellón
Apoderado

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2019.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ROA CASTELLANI
REPRESENTANTE LEGAL
YGUAZU EMPRENDIMIENTOS

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Roa Castellani
Apoderado